



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1329 /2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficio número 0679/2016 de fecha 04 de febrero de 2016, practicada del 08 al 12 de febrero de 2016, en ese Ayuntamiento del que dignamente formó parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 01 al 08, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 04 de marzo de 2016

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/JMCHR/mcra*

RC-AS-SP-003
R-3 / TD. RE
Página 1 de 1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA C.P. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Alonso López López, Ex Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01 **CUENTA CONTABLE: 1131-007-0000** **FOLIOS No. Del 45 al 47 y del 1065 al 1066** **MES: VARIOS**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN **RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la documentación que se describe en tabla inserta al final del texto, por concepto de: **"Pago al Abogado Edmundo Soto Montes por servicios de asesoría de carácter laboral"**. Anexan la siguiente documentación: pólizas de egresos, orden de pago, comprobante de transferencias interbancarias por el monto motivo de la observación.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se aprobaron los pagos realizados al asesor Edmundo Soto Montes, contrato de prestación de servicios con el prestador de servicios profesionales Edmundo Soto Montes, signado por ambas partes, donde se determinen términos y condiciones, objeto del mismo e importe establecido, documentos que muestren los trabajos realizados durante el ejercicio así como resultados de los mismos, copia certificada de los recibos de honorarios y Cédula profesional; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha de Póliza	Número de Póliza	Número de orden de pago	Concepto	Importe
22/Ene/2014	7	B837806	Pago asesoría de carácter laboral	\$ 8,000.00
09/Mar/2014	17	S/O.P.	Pago asesoría de carácter laboral	8,000.00
Total				\$16,000.00

Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobaron los pagos realizados al asesor Edmundo Soto Montes.
Copia certificada del contrato de prestación de servicios con el prestador de servicios profesionales Edmundo Soto Montes, signado por ambas partes, donde se determinen términos y condiciones, objeto del mismo e importe establecido.
Copia de los documentos que muestren los trabajos realizados durante el ejercicio así como resultados de los mismos.
Copia certificada de los recibos de honorarios.
Copia certificada de cédula profesional.
En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario en el cual se refleje el reintegro.

Con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco y 10 y 12 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones.

OBSERVACIÓN No. 02 **CUENTA CONTABLE: 5138-382-0000** **FOLIO No. 199 al 213** **MES: VARIOS**

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN **RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la documentación que se describe en tabla inserta al final del texto, por concepto de: **"Gastos de orden social por varias presentaciones musicales en el municipio"**, se anexa: pólizas contables de egresos, pólizas de cheque, órdenes de pago.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

contratos de música por eventos de mariachi y norteño-banda e identificaciones oficiales. Cabe mencionar que en cada uno de los contratos señalan los contratistas que no expedirán recibos fiscales por no ser una actividad preponderante y que se les pague con orden de pago.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se autorizaron las presentaciones musicales en los diferentes eventos que se llevaron a cabo en el municipio, memoria fotográfica de los diversos eventos realizados, evidencia documental que demuestre la realización de los eventos musicales en el municipio; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha de Póliza	Número de Póliza	Número Orden de pago	Concepto	Nombre del Proveedor	Importe
12/Ene/2014	2,090	B837774	Música de mariachi para fiestas patronales	Sergio Vargas Valencia	\$ 21,000.00
10/May/2014	2,228	B00165	Música de mariachi para día de las madres	Andrés Concepción Silva Flores	28,000.00
13/Jun/2014	2,276	B00269	Anticipo para la música día del padre	Cipriano López Santana	5,000.00
16/Jun/2014	2,277	B00269	Pago de evento día del padre	Cipriano López Santana	22,000.00
19/Abr/2014	2,192	B00077	Pago de música para sábado de gloria	Luis Contreras Elizondo	12,500.00
19/Abr/2014	2,193	B00078	Quema de castillo y torito en Jardín principal	Florentino Vazquez Zúñiga	12,500.00
07/Jul/2014	2,305	B00319	Mariachi en evento social del día del Padre	Secundino Magaña Sandoval	6,500.00
16/Sep/2014	2,386	B0510	Mariachi para todo el evento de las fiestas patrias	Oscar Gudiño Villalpando	42,000.00
08/Oct/2014	2,417	B0617	Norteño Banda fiestas de localidad Petacala	J. Cecilio Arroyo Ortiz	8,000.00
10/Dic/2014	2,489	B0865	Norteño Banda fiestas Villa Morelos	José de Jesús Santillán	14,000.00

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizaron las presentaciones musicales en los diferentes eventos que se llevaron a cabo en el municipio.
- Memoria fotográfica de los diversos eventos realizados.
- Evidencia documental que demuestre la realización de los eventos musicales en el municipio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 03		Cuenta Contable: 5134-345-0000		FOLIO No. 49 AL 58		MES: FEBRERO	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		García		Total		IMPORTE	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos 15 y 16, ambas de fechas del 14 de febrero 2014, órdenes de pago número B 837298 y B 837300, de la misma fecha, por concepto de "Pago de seguros para vehículos de seguridad pública municipal", se anexa: copia de las transferencias interbancarias, recibo de pago de primas de automóviles, expedidos por Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. por el importe motivo de la observación.							
No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de los seguros para vehículos de seguridad pública municipal, cotizaciones de 2 proveedores, de donde se demuestre que fue la mejor opción de para adquirir el seguro de vehículos, relación de los vehículos asegurados con número de serie, número económico y placas, registro y alta en el patrimonio público Municipal, memoria fotográfica de los vehículos que fueron asegurados; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.						\$62,521.04	
						Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
						- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de los seguros para vehículos de seguridad pública municipal. - Copia certificada de cotizaciones de 2 proveedores, de donde se demuestre que fue la mejor opción de para adquirir el seguro de vehículos. - Copia certificada de la relación de los vehículos asegurados con número de serie, número económico y placas. - Copia certificada del registro y alta en el patrimonio público Municipal. - Memoria fotográfica de los vehículos que fueron asegurados. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.	
						Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.	
OBSERVACIÓN No. 04		Cuenta Contable: 5135-353-0000		FOLIO No. 160 AL 163		MES: FEBRERO	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN						IMPORTE	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 37 de fecha 05 de febrero 2014, a nombre del C. Juan Carlos Sánchez Sánchez, por concepto de "Pago por el mantenimiento de diez computadoras del municipio", se anexa: orden de pago número B 837283 de fecha 05 de febrero 2014, copia de transferencia interbancaria, factura 10, expedida por el C. Juan Carlos Sánchez Contreras, por el importe motivo de la observación.						\$23,200.00	
						Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se aprobó el mantenimiento de equipo de cómputo, contrato de prestación de servicios, bitácora de los servicios, alta en el patrimonio Municipal del equipo informático al que se le dio mantenimiento y Aclarar o justificar porque se hizo la transferencia bancaria a favor del C. Juan Carlos Sánchez Sánchez y la factura fue expedida por el C. Juan Carlos Sánchez Contreras; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	• Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el gasto por el servicio del mantenimiento del equipo informático. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos, obligaciones y firmado por las partes que en él intervienen. • Copia certificada de las bitácoras de servicio del equipo de cómputo. • Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal de los diferentes equipos a los que se les brindó el servicio. • Aclarar o justificar porque se hizo la transferencia bancaria a favor del C. Juan Carlos Sánchez Sánchez y la factura fue expedida por el C. Juan Carlos Sánchez Contreras. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.
OBSERVACIÓN No. 05	FOLIO No. 176 AL 180 Y 1115 AL 1118
Cuenta Contable: 5231-434-0000	MES: FEBRERO Y MARZO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos números 102 y 7,180 de fechas 20 de febrero y 30 de marzo 2014, respectivamente, a nombre del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, por concepto de "Aportación al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste", se anexa: órdenes de pago números B 837851 y B 00044, copia de la transferencias bancarias, copia de estado de cuenta, facturas a-155, A-140 por el importe motivo de la observación y oficio SIMAR Sureste 709/2014. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación y autorización para la aportación al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste y convenio de creación del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, donde se especifique los derechos y obligaciones de las partes debidamente signado; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	IMPORTE \$120,000.00 RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la aportación al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos. • Copia certificada del convenio de creación del propio Sistema, donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes debidamente signado por las partes que en él intervienen. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 06		CUENTA CONTABLE: 1236-029-0000	FOLIO No. 1205 AL 1208	MES: Marzo	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 1,015 de fecha 14 de marzo 2014, a nombre del C. Enrique Benavides Mejía, por concepto de "Pago de arrendamiento de maquinaria para la obra de empedrado ahogado en concreto en calle privada Ramón Corona" se anexa: orden de pago número 00057 de fecha 14 de marzo 2014, copia de transferencia interbancaria, factura D-2, por el importe motivo de la observación, todas a nombre del proveedor C. Enrique Benavides Mejía. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta del ayuntamiento donde se aprobó el pago por arrendamiento de maquinaria, contrato de arrendamiento, signado por las partes, donde se determinen términos y/o condiciones, objeto del mismo e importe establecido Bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, croquis de la localización de los trabajos realizados y memoria fotográfica; incumpliendo lo establecido en los artículos, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$113,000.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago de arrendamiento de maquinaria al C. Enrique Benavides Mejía. • Copia certificada del contrato de arrendamiento, signado por ambas partes, donde se determinen términos y condiciones, objeto del mismo e importe establecido. • Copia certificada de la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo. • Copia certificada del croquis de la localización de los trabajos realizados. • Memoria fotográfica. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.		
OBSERVACIÓN No. 07		CUENTA CONTABLE: 5132-321-0000	FOLIO No. 448 al 479	MES: VARIOS	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la documentación que se describe en tabla inserta al final del texto, por concepto de "Pago por arrendamiento de diversos inmuebles para el servicio de actividades municipales". Se anexa: órdenes de pago e identificaciones oficiales de los arrendadores de los inmuebles. Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.		\$171,300.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:		

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se autorizó el arrendamiento de diversos inmuebles para el servicio de actividades municipales, contratos de arrendamiento, debidamente signados por las partes, donde se establezcan términos y condiciones, objeto del mismo e importe pactado, recibos de arrendamiento y evidencia documental que demuestre el uso y destino del inmueble arrendado; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Fecha de Póliza	Número de Póliza	Nombre del Proveedor	Número de cheque	Concepto	Importe
30/Ene/2014	2,104	Alonso López López	2104	Arrendamiento de varios inmuebles	\$ 6,000.00
30/Ene/2014	2,105	Obdulia Maldonado Sandoval	2105	Arrendamiento de varios inmuebles	11,700.00
28/Feb/2014	2,137	Obdulia Maldonado Sandoval	2137	Arrendamiento de varios inmuebles	11,700.00
28/Feb/2014	2,138	Audón Sánchez Ochoa	S/N	Arrendamiento de varios inmuebles	6,000.00
26/Mar/2014	2,165	Audón Sánchez Ochoa	2165	Arrendamiento de varios inmuebles	6,000.00
26/Mar/2016	2,170	Eliseo López Nuñez	2170	Arrendamiento de varios inmuebles	11,700.00
29/Abr/2014	2,214	Eliseo López Nuñez	2214	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00
28/May/2014	2,257	Eliseo López Nuñez	2257	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00
26/Jun/2014	2,293	Eliseo López Nuñez	2293	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00
27/Ago/2014	2,376	Eliseo López Nuñez	2376	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00

Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó el arrendamiento de diversos inmuebles para el servicio de actividades municipales.
- Copia certificada de los contratos de arrendamiento, debidamente signados por las partes, donde se establezcan términos y condiciones, objeto del mismo e importe pactado.
- Copia certificada de los recibos de arrendamiento.
- Evidencia documental que demuestre el uso y destino del inmueble arrendado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

26/Sep/2014	2,397	Audón Sánchez Ochoa	2397	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00
26/Sep/2014	2,410	Audón Sánchez Ochoa	2410	Arrendamiento de varios inmuebles	7,500.00
28/Oct/2014	2,439	Audón Sánchez Ochoa	2439	Arrendamiento de varios inmuebles	7,500.00
27/Nov/2014	2,468	Eliseo López Nuñez	2468	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00
27/Nov/2014	2,469	Audón Sánchez Ochoa	2469	Arrendamiento de varios inmuebles	7,500.00
16/Dic/2014	2,499	Eliseo López Nuñez	2499	Arrendamiento de varios inmuebles	12,600.00
16/Dic/2014	2,500	Audón Sánchez Ochoa	2500	Arrendamiento de varios inmuebles	7,500.00
Total					\$171,300.00
MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES					\$ 677,521.04
					(SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M.N.)

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

AUDITOR: LCP. JOSÉ MARÍA SEGURA BECERRA

JEFE DEPARTAMENTO: LAE. JUAN MANUEL CHÁVEZ RADILLO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Guadalajara, Jal., a 04 de marzo de 2016.

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LCP. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

